

José Ignacio Araujo Gómez, secretario general del Ayuntamiento de Girona,

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 28 de marzo de 2025, y a resultas de la aprobación del acta de la sesión, ha aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo:

"Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Girona, en sesión ordinaria de 13 de marzo de 2023, aprobó las bases reguladoras de la subvención para la escolarización en la guardería en aula de atención especializada dirigida a los tutores legales de niños de 0 a 3 años con diagnóstico clínico de pluridiscapacidad o trastornos del desarrollo severos, residentes a la ciudad de Girona, cuyos hijos/hijas requieran atención especializada para su proceso de escolarización en el primer ciclo de infantil.

Por Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2024 se aprobó la convocatoria de la subvención para la escolarización en la guardería en aula de atención especializada para el curso 2023-2024, extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 139 de 18 de julio de 2024 (núm. edicto 6304).

Por Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2024 se aprobó la resolución de esta convocatoria por importe de 1.980 € y se dispuso el gasto a favor de la beneficiaria D^a. Montserrat Reinoso Vázquez, con DNI ***7619**.

El plazo para la presentación de la justificación de esta subvención finalizaba el 31 de octubre de 2024

Segundo.- Dentro del plazo preestablecido, la beneficiaria de esta subvención presentó en tiempo y forma la aceptación de la subvención otorgada, así como la justificación de la subvención y el documento de endoso para la cesión del derecho de cobro (trámites 22 y 23).

Tercero.- En fecha 19 de septiembre de 2024, según informe núm. 2024043855, el Servicio de Recaudación Municipal informó que D^a. Montserrat Reinoso Vázquez tenía una deuda en período ejecutivo pendiente de tramitar su pago fraccionado. Dado que, según informa internamente el Servicio de Recaudación Municipal, en fecha 4 de diciembre de 2024, D^a. Montserrat Reinoso Vázquez ha incumplido los plazos de pago para la deuda fraccionada y, consecuentemente, la beneficiaria no se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la hacienda municipal.

Cuarto.- Por Resolución de Alcaldía n. 2024031881 de fecha 18 de diciembre de 2024 se hace requerimiento a la beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles desde la recepción de la notificación regularice sus obligaciones con el Ayuntamiento de Girona y presente justificación de esta regularización. Por Resolución de Alcaldía n. 2025003055 de fecha 11 de febrero de 2025 se inician los trámites para revocar la subvención dado el incumplimiento de las obligaciones de la beneficiaria con la hacienda municipal. Se concede un plazo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que considere oportunas.

Quinto.- Dado que se aceptó la notificación el día 17 de febrero y por tanto ha transcurrido el período para que la beneficiaria pueda presentar alegaciones sin que haya presentado ninguna,

Dada la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Dada la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes que dependen, aprobada por el Pleno de fecha 14 de septiembre de 2015 y publicada en el BOP de Girona núm. 237 de 10 de diciembre de 2015.

Considerando las Bases de ejecución del presupuesto municipal.

Visto el Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Girona.

Dada la Normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Girona

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno en virtud de la delegación efectuada por el alcalde presidente, mediante Decreto núm. 2024033307, de fecha 23 de diciembre de 2024

ACUERDA

Primero.- Revocar la resolución de la convocatoria de subvención para la escolarización en la escuela cuna en aula de atención especializada de importe total mil novecientos ochenta euros (1.980 €) , importe dispuesto a favor de D^a. Montserrat Reinoso Vàsquez, con DNI ***7619** atendido el incumplimiento de las obligaciones con la hacienda municipal.

Segundo.- Dar de baja el saldo de 1.980 € de la operación D/ 220240054739

Tercero.- Notificar esta resolución a la persona interesada.

Cuarto.- Publicar la resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido este certificado de orden y con el visto bueno del alcalde presidente.

Visto bueno,

El alcalde presidente

Lluc Salellas Vilar

Girona, a fecha de la firma digital